

Sobre la propuesta de “actualización” del perfil del egresado de la licenciatura en derecho (UAM-A)

*Ramiro G. Bautista Rosas**

Luego de haber analizado los documentos que envió el director de nuestra División para tratar de sustentar la propuesta de modificar el Perfil del Licenciado en Derecho que egresa de la UNAM-A¹ tras de cubrir los tres requisitos que establece el Plan de Estudios vigente, exponemos lo siguiente.

I. Primera impresión

Se trata de un conjunto de documentos que (sin tomar en consideración las pastas) consta de 124 páginas,² en su gran mayoría reproducidas de otros tomados de muy diferentes fuentes con o sin su propia numeración y que, **por su volumen, en algunos aspectos excesos, en otros carencias y, algo de desorden, dan la impresión de estar orientados a desalentar su análisis, antes que a motivarlo.**

Si como se entreve, la presentación de este compendio de documentos está orientada a desalentar su análisis más que a promoverlo; como deducción lógica tendríamos que pensar que con este modo de proceder se trataría de crear condiciones que permitirían a los interesados en hacerlo, de manera rápida y sencilla, “actualizar” el perfil de la carrera con la **aparente** participación de nuestra comunidad académica departamental.

* Profesor e Investigador del Departamento de Derecho UAM-A.

¹ Propuesta de Actualización del perfil del egresado en la licenciatura en derecho e la UAM-Azcapotzalco. (Denominación que se da al conjunto de documentos que más adelante se menciona). Cabe mencionar que lo aquí expuesto es un análisis personal del autor.

² La numeración secuencial la asignamos nosotros debido a que carece de ella.

II. Acerca de la “legalidad” de la propuesta

De la página 2 a la 4 aparece la presentación de la propuesta y en ella, luego de mencionar como sustento algunas resoluciones del Consejo Académico, se alude a que el “13 de Octubre de 2010 se concretó una reunión con la Comisión de Docencia de la misma [...]” Y en el párrafo siguiente se menciona: **“En el proceso de trabajo con los Ejes Curriculares y la Comisión de Docencia se concluyó la necesidad de revisar integralmente el plan de estudios, para lo cual se requiere la actualización del perfil de egreso”**.

En relación con este argumento no podemos soslayar que los **“Ejes Curriculares”** como muy bien lo sabe la comunidad académica de nuestro Departamento, **son entes plenamente ilegales**, no tienen sustento jurídico, **no forman parte de la estructura de la UAM.**³ Su espuria existencia es muy grave porque con su actuación, **rompen el Modelo UAM de manera frontal pues separan, segregan, sustraen la atención de la docencia, en contra de la estrecha y permanente vinculación y retroalimentación que ésta debe tener con las otras dos tareas sustantivas de la Universidad Autónoma Metropolitana.**

El origen y la existencia de estos “Ejes curriculares” son de tal magnitud ilegales que las Divisiones en nuestra Unidad les dan diferentes nombres y tratamientos; por lo cual el Consejo Académico de la misma, de manera cuidadosa y guardando las formas de respeto a la estructura legal de la UAM, en las cerca de 20 ocasiones en que tiene que referirse a ellos en los documentos que aquí incorporó el director de nuestra División (sin considerar su Plan de Desarrollo); genéricamente les da el tratamiento abstracto de “Colectivos de Docencia”.

Una decisión sustentada y formalmente argumentada como resultado del trabajo de estos entes ilegales es, evidentemente, ilegal. Pero la ilegalidad es todavía más profunda.

Aunque “la actualización” del perfil se enuncia como una “propuesta”, para tratar de darle sustento y aparente fuerza legal, el director de la División se apoya en que en el documento denominado “Programa de Fortalecimiento de la Docencia de la División de Ciencias Sociales y Humanidades” se asienta. “El Colegio Académico aprobó las Políticas Operacionales de Docencia en la sesión 22 del 7 y 8 de marzo de 2001. En referencia a los planes y programas de estudio **establece** que nuestra oferta educativa **debe ser** [...]”.

Esta afirmación del director de nuestra División es absolutamente falsa: El citado “Programa de Fortalecimiento de la Docencia de la División de Ciencias Sociales y Humanidades” (de nuestra División), deriva de las “Políticas Operativas de Docencia de la Unidad Azcapotzalco” y sus Reformas;⁴ y éstas, a su vez, derivan de

³ Revisar Ley Orgánica y Reglamento Orgánico de la Universidad Autónoma Metropolitana.

⁴ “Políticas Operacionales de Docencia...”, en *Propuesta de..., op. cit.*, pp. 29-41.

las “Políticas Operacionales de Docencia —de la UAM—⁵ y; todas ellas, escalonadamente, derivan de las **Políticas Generales de la UAM**.⁶

Pues bien, las **Políticas Generales de la UAM** en su Exposición de Motivos, Núm. 1. Nombre y Ubicación del Documento; señalan claramente que: “Los enunciados de este documento respetan las disposiciones del orden jurídico nacional y universitario, **pero no tienen relación jerárquica con este sistema** ya que el lenguaje utilizado en su construcción **no contiene derechos, obligaciones o prohibiciones** sino orientaciones generales [...]”.

Más claro no puede ser; no existe el **ESTABLECIMIENTO** de un **DEBER SER** como nos lo presenta la propuesta enviada por el director de la División, según transcribimos literalmente arriba.

En resumen: la “propuesta” de actualización del perfil del egresado de nuestra licenciatura que subrepticamente se nos quiere hacer pasar ante la comunidad académica **de derecho** como un **deber ser**, carece del **fundamento** jurídico en ella argumentado.

Una propuesta ilegal se puede plantear en muchos ámbitos pero, ¿cómo es posible que algo así se haga ante una comunidad académica calificada en la ciencia del derecho?

III. Acerca de la “legitimidad” de la “propuesta”

La “propuesta” que nos transmite el director de nuestra División no solamente se finca en una argumentada legalidad inexistente; es mucho más inconsistente, pues también **carece de legitimidad**.

En búsqueda de legitimidad, la propuesta involucra a dos entes más: a una “Comisión de Docencia” y a “Invitados”.

Por lo que respecta a la primera, para la comunidad académica del Departamento de Derecho esta es una **extraña y muy ajena “Comisión de Docencia”**, pues la gran mayoría de profesores (y desde luego alumnos), no sabe cuándo se formó, quién la formó, a qué comunidad académica responde, etcétera, pues jurídicamente hablando, nosotros sabemos que los comisionados responden al mandato del comitente, que es el que comisiona, el que manda; en este caso, la comunidad académica departamental.

A lo largo de la historia departamental nuestra comunidad de profesores del Departamento siempre participó en la integración del antiguo Comité de Carrera: ¿Por qué de esta Comisión Docente que ahora ocupa su lugar no se le hizo partícipe fundamental como corresponde a una vida universitaria democrática, legítima?

⁵ *Ibid.*, pp. 24-28.

⁶ “Políticas Generales...”, en *Propuesta de...*, *op. cit.*, pp. 15-23.

Sección Documentos

Por lo que se refiere a los **“Invitados”**, se supone que lo fueron, aceptando alguna propuesta realizada por del director de la División o de la Comisión de Docencia. Obviamente, en ello no participó la comunidad académica departamental.

Al final de este documento de presentación de la “Propuesta”, el director nos hace saber que estos entes, “Comisión Docente” y conjunto de “Invitados”, trabajaron bajo asesoría: hubo **tres asesores** que no se aclara con qué criterios se nombraron, ni quiénes participaron en su designación. Mucho menos se nos hace saber de su trayectoria.

Por los nombres que se presentan, suponemos que no fueron nombrados por los miembros de la “Comisión Docente” ni por los “Invitados”, pues a dos de ellos los hemos visto desenvolverse básicamente como profesores del Departamento de Economía y, al tercero de ellos, no se le conoce en la comunidad académica del Departamento de Derecho.

Pensamos que ellos son economistas, como el director de nuestra División. Probablemente sean personajes muy destacados en muchos ámbitos y, además, quizás lo sean al mismo tiempo en nuestro campo, **tal vez sean también juristas muy distinguidos** y nosotros lo ignoramos.

En caso de ser juristas: ¿Estarán al nivel de Mario de la Cueva, Manuel Moreno Sánchez o del eminente George Burdeau que de manera directa o por invitación aportaron, entre otros, a configurar el perfil del egresado de nuestra licenciatura que establece el Objetivo General del Plan de Estudios vigente?

Si los asesores no fuesen juristas destacados, ¿con qué conocimientos asesoraron a profesores de derecho en una disciplina que les es ajena y que resulta esencial en la definición de un perfil de futuros juristas?

Para nuestra comunidad sería muy sano que esto se aclarara para que no nos quede la idea de que aquí pudiera estar pasando lo mismo que en los espacios gubernamentales más corruptos en los que, como “asesores” se designa a los amigos, a efecto de que lleguen sólo a convalidar las predeterminaciones del asesorado o a “justificar formalmente” alguna ayuda económica y/o curricular.

IV. Propuesta desmesurada

En la parte medular de los documentos que se nos envían, se plantea que el egresado de nuestra licenciatura es un profesional **“capaz de conocer [...] el ordenamiento jurídico mexicano y el internacional [...]”**⁷

Como sabemos, el ordenamiento jurídico mexicano es enorme: Constituciones, Estatutos, Leyes orgánicas, reglamentarias, ordinarias..., Decretos, Ordenes. Acuerdos, Jurisprudencia, Reglamentos, Bandos, Instructivos, Circulares, Linea-

⁷ Propuesta de..., *op. cit.*, pp. 5-10.

mientos, Usos y Costumbres de cinco decenas de naciones indígenas formalmente reconocidos, etcétera.

Y mucho de esto a nivel federal; en 32 entidades federativas; en cerca de 2,500 municipios (incluidas las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal); miles y miles de entidades menores al interior de los municipios que cuentan con autoridades formalmente establecidas y cuyas disposiciones son parte del ordenamiento jurídico mexicano...



En este desmesurado planteamiento de la propuesta se refleja claramente el hecho de que se pretenda dejar de formar juristas y, en su lugar, se pretenda formar simples técnicos, aplicadores de normas.

Además, hay que considerar que mucho de esto existe en las diferentes ramas del derecho: civil, familiar, penal, administrativo, laboral, fiscal, ecológico, financiero, aduanero, militar, electoral, agrario, etcétera.

Y que, también, mucho de esto existe en sus aspectos sustantivos y procesales.

Con toda responsabilidad nos preguntamos: ¿habrá en algún lugar un doctor, maestro o licenciado en derecho que, con toda su formación jurídica, sea **capaz de conocer... el ordenamiento jurídico mexicano?** Y, además, **¿el internacional?**

En este desmesurado planteamiento de la propuesta se refleja claramente el hecho de que se pretenda dejar de formar juristas y, en su lugar, se pretenda formar simples técnicos, aplicadores de normas. (Lo veremos en otros puntos).

V. Aprovechando la propuesta, se opta por tratar de formalizar la vieja intención de degradar a nuestro Departamento

Aunque en la transcripción de la propuesta concreta para definir el perfil del egresado⁸ que se nos presenta, se manejan aspectos de diverso orden, no deja de llamar la atención la inclusión de un concepto con el cual se nos ha querido degradar a los Departamentos de Administración y de Derecho.

Esta vieja intención, todo indica que proviene de una corriente de profesores de los Departamentos de Economía y de Sociología que se encumbró políticamente desde que tomaron en su poder el control de la Rectoría de la Unidad y a la dirección de la División y se instrumentó, desde ahí, la absurda cancelación de nuestras áreas.

⁸ *Ibid.*, p. 10.

Sección Documentos

En ese contexto empezaron a difundir la especie de que nosotros (los Departamentos de Derecho y de Administración) tenemos una actividad **profesionalizante y, por lo mismo**, nosotros en particular, deberíamos transformarnos en una Escuela de Derecho, puesto que no desarrollamos investigación y nuestra tarea se circunscribe a formar **profesionales** de la disciplina como se realiza por todas partes en nuestro país.

Aunque el concepto “profesional” no tiene una connotación degradante en sí, para nuestro Departamento resulta totalmente inaceptable y hasta ofensivo por el contexto, por la connotación con que esta corriente lo ha utilizado.

Pues bien, en la propuesta de “actualización” del perfil del egresado que nos envió el director de la División, se elimina la decisión que mantenemos en el Plan de Estudios vigente de “**Formar Juristas**” y en su lugar aparece ahora que nuestra tarea será la de hacer del egresado, **un profesional**.⁹

En el fondo de esto puede haber muchas motivaciones, pero lo que resulta evidente es que, aparte de lo ofensivo, con este cambio se reforzarían los efectos que se produjeron con la arbitraria cancelación de nuestras áreas: se reduciría aún más nuestro presupuesto en la repartición divisional en beneficio de ellos; pues como Escuela de derecho dedicada únicamente a la docencia, no necesitaríamos publicar libros, ni la revista *Alegatos*, ni requeriríamos plazas de tiempo completo, no podríamos sustentar el postgrado, etcétera.

VI. La propuesta, por la opción tecnocrática

Lo tratado en el punto anterior ya denota mucho de esto, no obstante, se refuerza notablemente con la intención manifestada de que nuestros egresados han de contar con **habilidades** y, además, en todo lo que se plasma para que participen en la solución de problemas, siempre se manifiesta la intención de la propuesta de que su participación se constriña a la **exclusiva visión jurídica**.¹⁰

También se nota lo mismo cuando la propuesta, de manera enfática, manifiesta la necesidad de incorporar la capacitación en el manejo de las tecnologías de información y comunicación, y otras, pues sin ello nosotros mismos nos estaríamos descalificando, porque (verbalismos chantajistas aparte) se argumenta, solo con estas herramientas se puede sustentar “**cualquier plan de estudios medianamente respetable**”.

En términos generales, estas tecnologías, los idiomas extranjeros, las nuevas ramas del derecho, las orientaciones hacia la sostenibilidad, la visión transnacional, etcétera, se han incorporado a nuestra docencia tan pronto van surgiendo, porque el derecho es una ciencia muy dinámica, pero, aunque todo esto se hace necesario para el

⁹ *Idem.*

¹⁰ *Ibid.*, pp. 5-10.



También se nota lo mismo cuando la propuesta, de manera enfática, manifiesta la necesidad de incorporar la capacitación en el manejo de las tecnologías de información y comunicación.

mejoramiento y actualización de nuestra docencia, no justifica que debamos tomarlo como base para definir el perfil del egresado de nuestra licenciatura pues si así se procediera, pronto nos estaríamos encaminando a ofertar técnicos como los tenemos en muchas otras actividades: radiotécnicos, técnicos en computación, técnicos en radioterapia, etcétera. Por esta vía, quizá pronto estaríamos produciendo téc-

nicos en desahucios, en divorcios, en embargos, por ejemplo.

No se nos debe olvidar que la Universidad Autónoma Metropolitana es, como su Ley Orgánica lo establece: **Autónoma**. La propuesta no refleja esto y, más bien, se acomoda o se alinea a tratar de establecer una afinidad ideológica subordinada a la orientación política nacional de carácter neoliberal tecnocrático que, por cierto, ya está siendo abandonada en muchos países.

VII. El perfil vigente, por la opción de carácter formativo

Nuestro perfil actual no descarta, no desecha, ni desprecia los apoyos instrumentales existentes y los que van surgiendo. Al contrario, los utiliza para el mejoramiento de nuestras tres tareas; **pero no se define a partir de ellos**. Los acepta y los aprovecha como lo que son; instrumentos de apoyo.

La definición del perfil del egresado de nuestra licenciatura, de acuerdo al Plan de Estudios vigente se finca en aspectos más profundos y en compromisos de orden histórico social.

Conlleva la marcada preocupación de ir moldeando la formación del futuro jurista, encaminándolo bajo la guía de principios y valores esenciales (verdad, honradez, lealtad, justicia...) que le sirvan de sustento en la aplicación de los conocimientos teórico doctrinales en el análisis y manejo concreto de cualquier normatividad, considerada en su momento histórico y su entorno.

Asimismo, en la formación se busca que en su futura actuación esté siempre presente, de manera primordial, el compromiso ético de orientar su actuación de conformidad a lo que corresponde a un egresado de una institución de educación superior mexicana de carácter público.

VIII. La propuesta, por la ambigüedad en los compromisos

En la propuesta que nos envió el director de la División se menciona que el egresado debe participar aplicando la legalidad en sus tareas cotidianas y en la búsqueda de solución a los problemas nacionales. Pero de manera muy notoria, se refiere a que su accionar debe ir en beneficio “de la población”, “de la sociedad”, “de la sociedad mexicana”, “de la persona”. Esto es más notable en los documentos que tienen un origen divisional, tanto en los que fueron incorporados al principio del legajo enviado¹¹ así como en las incorporadas al final del mismo.¹²

Estos conceptos son muy amplios y sobre todo ambiguos. Al uso de ellos puede dársele cualquier tipo de contenido. Nuestra “población”, nuestra “sociedad”, abarca todo, tiene de todo: gobernantes y gobernados, explotadores y explotados, victimarios y víctimas, privilegiados y marginados, doctos e ignorantes, opresores y oprimidos, opulentos y miserables, etcétera.

La Universidad Autónoma Metropolitana y el Departamento de Derecho, la carrera de Derecho en particular, tiene un marcado compromiso con los segundos en cada caso. Nuestro perfil vigente es congruente con el hecho esencial de que somos una institución de educación superior **de carácter público. No somos un ente militante, pero sí somos un ente histórica y socialmente comprometido.**¹³

A una institución de educación superior de carácter privado sería absurdo exigirle un compromiso; así como absurdo sería tratar de orillarnos a nosotros a mediatizarlo.

IX. Soslayar la realidad social permite a la propuesta, la ambigüedad en los compromisos

El perfil del egresado de la licenciatura en derecho que define el Objetivo General de nuestro Plan de Estudios, está estrechamente vinculado a tratar de atender, con vocación social, la problemática esencial de las grandes mayorías nacionales de nuestro país en su atención directa o a través de los quehaceres de la administración pública, principalmente.

Esto, obviamente, corresponde a la necesidad de dar una adecuada respuesta al diagnóstico de la realidad nacional del momento histórico y a su prospectiva a mediano plazo.

Ahora que la propuesta que estamos analizando nos plantea el diseño de un perfil del egresado de nuestra licenciatura bastante diferente al vigente en muy variados aspectos, **no se acompaña del indispensable sustento que debiera justificarlo a**

¹¹ *Ibid.*, pp. 6-10 y otras.

¹² *Ibid.*, pp. 109, 113, 114, 115, 116, 117 y otras.

¹³ Conceptos escuchados por el autor a Luis Villoro al irse diseñando el Modelo UAM.



El perfil del egresado de la licenciatura en derecho que define el Objetivo General de nuestro Plan de Estudios, está estrechamente vinculado a tratar de atender, con vocación social, la problemática esencial de las grandes mayorías nacionales de nuestro país en su atención directa o a través de los quehaceres de la administración pública, principalmente.

plenitud en sus aspectos medulares y ante esta notable carencia, se sustenta casi exclusivamente en sus aspectos meramente instrumentales.

Solamente en el documento denominado “Programa de Fortalecimiento de la Docencia. División de Ciencias Sociales y Humanidades”¹⁴ se aclara que se apoya en el “Plan de Desarrollo 2010-2013 de la Unidad Azcapotzalco,”¹⁵ el cual, a su vez, en su punto correspondiente a Organización del Documento nos remite a sus propios diagnósticos y en particular a una síntesis de ellos denominada “Nuestro momento actual”, que le sirve de base para la presentación de sus definiciones como plan de desarrollo y que, por lo que respecta a su calidad, declara que lo hace “**sin ser un ejercicio exhaustivo**”.

Como vemos, el Plan de Desarrollo de la Unidad 2010-2013, que aprobó el Consejo Académico de la misma el día 9 de noviembre del 2010, con toda la variedad de asuntos que trata, es lo que sirve de referencia a la propuesta que nos envió el director de la División para hablarnos de la existencia de un diagnóstico.

La propuesta de cambio de perfil que se nos presenta, en síntesis, no da acceso a los datos esenciales que nos hagan ver y tomar conciencia de que la realidad social de nuestro país es de tal magnitud halagüeña para las grandes mayorías de mexicanos que, como carrera de derecho de una institución de educación superior de carácter público, ya no tenemos porque mantener nuestro compromiso hacia ellas.

¹⁴ “Programa de Fortalecimiento...”, en *Propuesta de...*, *op. cit.*, pp. 66-72.

¹⁵ “Plan de Desarrollo...”, en *Propuesta de...*, *op. cit.*, pp. 42-65.

Sección Documentos

Nos preguntamos: ¿cómo está el campesino?, ¿cómo los obreros?, ¿cómo va el empleo? ¿y el salario?, ¿y la educación?, ¿es falsa la existencia de “los ninis”?, ¿qué es eso del ambulante?, ¿y la drogadicción?, ¿y la migración?, ¿y la seguridad pública? ¿y las naciones indígenas?, etcétera.

X. Con la propuesta, en el fondo, afloran formalmente nuestras discrepancias

Como substrato de las discrepancias que tenemos con esa vertiente de compañeros profesores de economía y algunos de sociología que nos quieren llevar al cambio de perfil del egresado de nuestra licenciatura, están las orientaciones ideológico-políticas de ellos y nosotros (la mayoría de nosotros en el Departamento de Derecho).

Consideramos que estos compañeros fueron durante un buen tiempo, la extrema izquierda de la División. Algunos de ellos se ubicaban como “marxistas” en sus diferentes vertientes, de tal suerte que a nosotros nos veían como “conservadores”, “nacionalistas”, etcétera. De manera diáfana, estaban a nuestra izquierda ideológica, política y académicamente.

Pero, con el embate del neoliberalismo y su globalización, la disolución de la URSS, la caída del muro de Berlín, el arribo al poder de la tecnocracia en México, y otros acontecimientos, a muchos de ellos “se les movió el piso” y tomaron como asidera la nueva situación brutalmente impuesta, a la que quedaron anclados.

Todo hace suponer que ahora militan del otro lado y son promotores en nuestro medio de las directrices académicas que provienen e imponen los organismos internacionales y, a nosotros, que mantenemos el mismo compromiso social porque la situación del país lo impone, nos ven como izquierdistas, “ultras”, radicales.

De nuestra izquierda, brincaron a nuestra derecha y pretenden ahora arrastrarnos a su posición. Esto es inaceptable y, además, demasiado tardío; lo tratan de hacer por medio de subterfugios y en esta etapa de marcada declinación del neoliberalismo.

Todos estos años hemos resistido y los acontecimientos nos dan la razón: el neoliberalismo depredador, esta brutal nueva etapa de acumulación de capital a nivel internacional va, de crisis en crisis, en franca declinación, aunque en México con gran retraso histórico se trata todavía de instrumentar: es esto lo que en el ámbito académico de nuestro departamento conlleva esta propuesta.

XI. Conclusiones

Resumiendo lo anterior, encontramos lo siguiente:

La “Propuesta de actualización del perfil del egresado de la licenciatura en derecho de la UAM–Azcapotzalco”, **carece de la legalidad que argumenta** pues fue realizada a partir de decisiones acordadas con los “ejes curriculares” que son entes

que no forman parte de la estructura legal de la UAM, que no tienen sustento jurídico, que rompen el Modelo UAM.

Además, no existe el fundamento jurídico que la propuesta invoca como un deber ser, según se comprueba en la Exposición de Motivos de las Políticas Generales de la UAM.

La propuesta carece de Legitimidad, porque los trabajos esenciales se realizaron a partir de una “Comisión de Docencia”, “Invitados” y “Asesores” en cuya designación y desenvolvimiento no fue partícipe la comunidad académica del Departamento de Derecho, trastocándose una histórica participación democrática de la misma en los asuntos trascendentes de nuestra comunidad.

Es una propuesta desmesurada al pretender que el egresado sea “capaz de conocer [...] el ordenamiento jurídico mexicano” (lo cual consideramos imposible) y agrega que también sea capaz de conocer los demás ordenamientos jurídicos, “y el internacional [...]” dice.

La propuesta incorpora la vieja intención de degradar al Departamento de Derecho, a través de la incorporación a la definición del perfil que se propone, del concepto clave que en el caso concreto lleva una carga de descalificación para nuestra comunidad académica y que nos llevaría a una transformación inaceptable, que, además, es impropio de la UAM y, ha servido de pretexto, entre otros, para abatir nuestro presupuesto.

La propuesta se encamina por la vía tecnocrática al poner su interés en lo secundario, pues pretende definir al perfil de egreso de nuestra licenciatura, soslayando las cuestiones de fondo y poniendo énfasis en los elementos de apoyo de carácter instrumental.

El perfil vigente, por una opción de carácter formativo, pues se finca en valores esenciales y se encamina a la formación científica de juristas capaces de abordar cualquier ordenamiento jurídico aunque no lo conozcan previamente.

La propuesta es ambigua, carece de compromiso, porque utiliza conceptos vagos que pueden ser utilizados para finalidades muy diversas a lo que corresponde a una institución de educación superior de carácter público.

La propuesta no se finca en un diagnóstico de la realidad social del país para poder soslayar nuestro compromiso histórico social. Una institución de educación superior de carácter público no puede definir sus quehaceres esenciales sin tener como base un diagnóstico de la realidad nacional como ocurre en este caso, a menos que deliberadamente quiera hacerlo.

Con la propuesta, en el fondo, afloran notables discrepancias. La propuesta pretende imponer una visión académica funcional al depredador modelo económico neoliberal al que se han incorporado sus principales promotores y esto, obviamente no es aceptable dadas las circunstancias sociales que ha provocado a lo largo de tres décadas en nuestro país y el carácter público de la UAM.

Sección Documentos

Por todo lo expuesto, **nuestra decisión es no aceptar la propuesta** de referencia.

La alternativa

Como **alternativa** proponemos: que la jefatura del Departamento convoque formalmente a la comunidad académica departamental (incluida la base estudiantil); a la realización de un proceso democráticamente sustentado; encaminado a una profunda revisión integral de nuestro Plan de Estudios, similar a la que se hizo durante la gestión del Dr. Jaime Escamilla Hernández que, de acuerdo a su momento, nos había llevado a incorporar más derecho privado, más procesales, derecho ecológico, derechos humanos y una nueva Área de Concentración entre otras resultantes, y que no se instrumentó por falta de apoyo económico.

Para el efecto, es indispensable previamente recabar de las fuentes más respetables, un diagnóstico de la realidad nacional del país y su prospectiva a mediano plazo.

Azcapotzalco, DF, 10 de octubre del 2011